



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 231/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 383/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Castañeda Cámara, Blanca Esther López Usabel y Julio Alberto Martínez Vicuña.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A..

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos e Ignacio José-Antonio Cabello Urionabarrenechea.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Roberto Castañeda Cámara, Blanca Esther López Usabel y Julio Alberto Martínez Vicuña contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cabello Instalaciones, S.A., sobre Etj 231/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 290/15, dictada en autos de PO 383/15 el día 22 de junio de 2015 a favor de la parte ejecutante, Roberto Castañeda Cámara de principal 33.984,14 euros, para Blanca Esther López Usabel principal de 35.574,61 euros y para Julio Alberto Martínez Vicuña de principal 32.120,52 euros, frente a Cabello Instalaciones, S.A., parte ejecutada, más otros 5.591 euros y 10.167 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cabello Instalaciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)